



Presenta Domínguez Campos Informe de Supervisión a Separos Preventivos 2018

- *Déficit de más de 3 mil 181 Policías Preventivos Municipales; 11 municipios no cuentan con jueces comunitarios.*
- *El 37 separos preventivos no cuentan con la infraestructura adecuada.*
- *La Ombudsperson Observó que en 52 municipios no cuentan con personal médico.*

La Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) presentó los resultados de la Supervisión a los Separos Preventivos de los 58 Municipios del Estado de Zacatecas realizada durante 2018, y de la cual deriva la Recomendación General que se dirige a los 58 Presidentes y Presidentas Municipales e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

En conferencia de prensa, la titular del Organismo Defensor de los Derechos Humanos, explicó que el Derecho Internacional, Nacional y Local establece una serie de obligaciones a las autoridades municipales relativas a respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentran privadas de su libertad en separos preventivos.

Domínguez Campos señaló las condiciones de alojamiento que deben tener las celdas donde se les detiene legalmente a las personas, deben contar con óptimas condiciones de infraestructura, equipo, servicios y personal, tales como: adecuadas condiciones físicas de las instalaciones, higiene, ventilación, iluminación, sanitario, lavabo, suministro de agua para saneamiento sanitario, disposición de agua para el aseo personal, planchas para dormir, puertas y ventanas adecuadas para prevenir suicidios, circuito cerrado de video grabación, alimentación, entre otras.

Indicó que, además, deben contar con mecanismos y procedimientos expeditos para la puesta a disposición inmediata ante el juez comunitario para que éste lleve a cabo el procedimiento correspondiente y en su caso, imponga la sanción respectiva.

Asimismo, aseveró que se debe contar con el personal de seguridad, personal médico e insumos como son materiales y medicamentos para atender situaciones de urgencia y brindar la atención médica inmediata; personal administrativo necesario tanto de psicología, como de trabajo social, jurídico y de prevención del delito, que cumplan con perfiles profesionales correspondientes, para que se garantice la seguridad y el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

En ese sentido, Domínguez Campos enfatizó que corresponde a los Ayuntamientos y sus integrantes Presidentes, Presidentas, Síndicos, Síndicas, Regidoras y Regidores, así como a las autoridades vinculadas a la seguridad pública respetar, promover, proteger y garantizar el



derecho a la vida, la integridad –física, psicológica y moral- y la dignidad de las personas privada de su libertad por presuntas infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. En virtud de que la custodia y atención de las personas detenidas en separos preventivos deben cumplir con los estándares internacionales y respetar los derechos humanos inderogables de dichas personas.

Indicó que del 2008 al 2019, han perdido la vida 15 personas en los Separos Preventivos de 13 municipios del estado como Atolinga, Villa Hidalgo, Concepción del Oro, Chalchihuites, Cañitas de Felipe Pescador, Río Grande, Jerez, Fresnillo, Guadalupe, Apozol, Sombrerete, Zacatecas y Jalpa; siendo Zacatecas el municipio con el mayor número de decesos, debido a que en el 2014, 2017 y 2018, tres personas perdieron la vida; mientras que en los separos preventivos del municipio de Jalpa, se presentó el primer deceso durante el mes de febrero del año 2019.

La Presidenta de la CDHEZ, señaló que existe un déficit de más de 3 mil 181 Policías Preventivos Municipales, lo que representa el 70.4 por ciento del un total de 4 mil 517 elementos de seguridad municipal con los que deben contar, conforme a los estándares internacionales. Además 11 municipios no cuentan con jueces comunitarios.

Observaciones a Separos Preventivos Municipales

La Dra. Ma. de la Luz Domínguez, señaló que en 37 municipios, las condiciones de infraestructura de los separos preventivos es de regular a mala; y añadió que en el municipio de Pánuco, Zacatecas no tiene en funcionamiento las instalaciones de Separos Preventivos.

La Ombudsperson enfatizó que un dato alarmante, es que 23 municipios no cuentan con libro de registro de personas detenidas, lo que calificó como grave, debido a que la autoridad debe contar con un instrumento en donde registre puntualmente quienes son las personas detenidas, sus datos generales, las partencias con las que llegan, causas de la detención y la sanción impuesta por el juez, con la finalidad respetar la legalidad y seguridad jurídica, y prevenir el delito de Desaparición Forzada.

Observó que en 52 municipios no cuentan con personal médico, lo que alertó como importante, debido a que desde el momento en que son detenidas las personas, éstas deben ser certificadas respecto del estado de salud que presentan y en ese momento observar si la persona tiene algún padecimiento, o presenta estado de intoxicación por medicamentos o drogas legales e ilegales y si es el caso, debe ser puestas a disposición de personal de instituciones médicas para su atención inmediata, y con ello evitar afectaciones graves a su salud o bien, pérdida de la vida.

Además, en 50 y 52 municipios respectivamente, no se cuenta con puertas y ventanas adecuadas para prevenir suicidios, por lo que al interior de los separos preventivos se han utilizado los barrotes de dichas puertas y ventanas para provocarse la muerte.



La titular de la CDHEZ, especificó que en 30 municipios los separos preventivos no cuentan con áreas para albergar a mujeres; y en 51 municipios, no cuentan con áreas para albergar a menores de edad.

Informó que en los Separos Preventivos de 32 municipios no cuentan con ninguna sistema de videograbación, en 11 municipios sí tienen circuito de videograbación pero no funciona y en 14 municipios si cuentan con sistema de circuito de videograbación funcionando; aspecto que consideró fundamental, porque permite monitorear el comportamiento de las personas detenidas y evitar los caso en los que se den la intención de hacerse daño, o poder evitar riñas al interior, además para monitorear el comportamiento de los elementos policiacos, y demás servidores públicos, para evitar un comportamiento abusivo e ilegal.

En las celdas de los separos preventivos de 46 municipios sí cuentan con planchas para dormir o descansar en caso que la sanción impuesta por el juez comunitario sea el arresto, mientras que en 11 municipio no hay, por lo que tiene que pasar las noches en el suelo; el servicio de alimentación a los detenidos no se otorga en 49 municipios.

En las áreas administrativas, 55 municipio no cuentan con áreas médica, psicológica, jurídica, de trabajo social y de prevención del delito; mientras que en 48 municipios no cuentan con Reglamentos de Separos Preventivos; en 50 municipios no cuentan con Manuales y protocolos de actuación; en 21 municipios no tienen actualizados sus Bandos de Policía y Buen Gobierno; y en 53 municipios no existe procedimiento para remitir quejas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Finalmente, aseveró que se emite la Recomendación General que se dirige a los 58 Presidentes y Presidentas Municipales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado, a efecto de que adopten las medidas normativas, administrativas y presupuestales para adecuar, modificar y mejorar la infraestructura y mobiliario de las instalaciones, así como de los servicios y llevar a cabo la contratación de personal de seguridad, médico, de psicología, de trabajo social, jurídico y de prevención del delito.